



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Martes, 2 de Marzo de 2004

Número 42

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Medio Ambiente 1 a 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 4 a 10

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 11

Diversos Ayuntamientos 11 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 795/04

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN.

Examinado el expediente C.P. 20.954-AV incoado a instancia de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA, con domicilio en Crta. Nacional 110 Soria-Plasencia -05192- LA COLILLA (Ávila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0.65l/sg., en término municipal de LA COLILLA (Ávila), con destino a riego de 1,5 ha y abastecimiento invernadero.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características.

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: S.I.R..

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: sondeo de 130 m. de profundidad y 300 mm. de diámetro.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: "El Carpio". Parcela 5306, polígono 2. LA COLILLA (Ávila)

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 1.97.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 0.65.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: electrobomba de 7 CV.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 11.360.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: 1.5.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- El titular queda obligado a la instalación del correspondiente contador volumétrico, debiendo responder de su perfecto estado y funcionamiento en todo momento, siendo de su cuenta los gastos y remuneraciones que se originen tanto en su adquisición o instalación, como en su mantenimiento.

SEGUNDA.- Se concede a JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA con domicilio en Crta. Nacional 110 Soria-Plasencia - 05192-LA COLILLA (Ávila) autorización para extraer del acuífero S.I.R. un caudal total continuo equivalente de 0.651/sg., en término municipal de LA COLILLA (Ávila), con destino a riego de 1, 5 ha y abastecimiento invernadero y un volumen máximo anual de 11.360 m3.

TERCERA. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

CUARTA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de

ÁVILA, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

QUINTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

SEXTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SÉPTIMA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

OCTAVA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

NOVENA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la

Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

DÉCIMA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de Julio (B.O.E. 24-7-2001) que le sean de aplicación.

DUODÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DECIMOTERCERA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

DECIMOCUARTA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

DECIMOQUINTA.- Deberá remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadera de la Junta de Castilla y León ÁVILA, a fin de poder abrir una ficha técnica del sondeo, los datos siguientes relativos a las características del sondeo: profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipo de filtros, embocadura y tramos cementados. Así mismo se consignarán las características del aforo: nivel estático, caudales de explotación, profundidades dinámicas, la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

De acuerdo con las directrices del mencionado Servicio Territorial, la construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm. de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de la extracción.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

El Presidente, *José Carlos Jiménez Hernández.*

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio, *José Manuel Martínez Anillo.*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 784/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº: 4754-E

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la(s) instalación(es) cuyas características se citan:

Expediente nº: 4754-E

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. Emplazamiento: C/ Valladolid y C/ Santo Domingo en Ávila.

Finalidad: Instalación de un Centro de maniobras y seccionamiento para alimentar al C.T. juzgados.

Características: Centro de maniobras con 2 celdas de línea y una de protección. Doble Línea de alimentación a 15 KV con origen y final en la "Línea Cementerio". Longitud: 90 mts.

Conductor: HEPR-1. 3 (1X 250) Al, 90 mts.

Presupuesto: 9.054,70 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 17 de febrero de 2004

El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02)

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*

Número 815/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Oficina Territorial de Trabajo

ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.003 Y APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2004 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA Y SU PROVINCIA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA Y SU PROVINCIA que fue suscrito el día 4 de febrero de 2.004, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 23 de febrero de 2004

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo P.A., *Juan-José Ballesteros Mozas*

REVISIÓN DEL CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2003 CLÁUSULA DE GARANTÍA SALARIAL

COMISIÓN PARITARIA:

Por F.E.C.O.P.A.

D. David García Segovia

D. Fernando Martín Blázquez

D. José Manuel Izquierdo Barreras

D. Pedro Javier Gutiérrez García

Por FECOMA-CC.OO.

D. Santiago Jiménez Gómez

D. Gonzalo Galán Cruz

Por M.C.A - U.G.T.

D. Miguel Ángel Zurdo San Segundo

D. José Luís Jiménez Gonzaga

ACTA

Reunida la Comisión Paritaria del Convenio de la Construcción y Obras Públicas de Ávila y Provincia el día 4 de Febrero de dos mil cuatro, en los locales de FECOPA, para tratar la actualización de las Tablas Salariales del Convenio de la Construcción del año 2003, y donde se acuerdan los siguientes puntos:

Primero.- Incrementar un 0,60 % las tablas salariales del Convenio de la Construcción del año 2003, de acuerdo con la Cláusula de Garantía Salarial (Art. 7º del mencionado convenio).

Segundo.- Las Tablas Salariales quedan revisadas de la siguiente forma:

GRUPO II

PERSONAL TITULADO.	S.B.	P.C.	P.E.
Titulado Superior	41,91 €	4,04 €	3,37 €
Titulado medio	31,08 €	4,04 €	3,37 €
Jefe de Personal	29,16 €	4,04 €	3,37 €
Encargado General de Obra	25,79 €	4,04 €	3,37 €
Encargado de Obra	21,85 €	4,04 €	3,37 €

GRUPO III: EMPLEADOS.**A) ADMINISTRATIVOS.**

Oficial 1ª - Administrativo	20,46 €	4,04 €	3,37 €
Oficial 2ª - Administrativo	19,53 €	4,04 €	3,37 €
Auxiliar Administrativo	18,99 €	4,04 €	3,37 €
Listero	18,31 €	4,04 €	3,37 €

B) SUBALTERNOS.

Almacenero	18,31 €	4,04 €	3,37 €
------------	---------	--------	--------

GRUPO IV: OPERARIOS.

Capataz	20,45 €	4,04 €	3,37 €
Oficial 1ª de oficio	19,53 €	4,04 €	3,37 €
Oficial 2ª de oficio	18,99 €	4,04 €	3,37 €
Ayudante	18,45 €	4,04 €	3,37 €
Peón Especializado	18,31 €	4,04 €	3,37 €
Peón Ordinario	18,25 €	4,04 €	3,37 €

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

	Junio	Diciembre	Vacaciones	C. Anual
Titulado Superior	1.810,13 €	1.810,13 €	1.810,13 €	21.584,60 €
Titulado Medio	1.456,60 €	1.456,60 €	1.456,60 €	16.891,96 €
Jefe de Personal	1.346,20 €	1.346,20 €	1.346,20 €	15.923,37 €
Encargado General	1.180,39 €	1.180,39 €	1.180,39 €	14.293,77 €
Encargado de Obra	1.115,59 €	1.115,59 €	1.115,59 €	12.784,11 €
Oficial 1ª Administr.	946,93 €	946,93 €	946,93 €	11.804,75 €
Oficial 2ª Administr.	908,79 €	908,79 €	908,79 €	11.378,74 €
Auxiliar Administr.	869,72 €	869,72 €	869,72 €	11.087,88 €
Listero	824,84 €	824,84 €	824,84 €	10.717,75 €
Almacenero	824,84 €	824,84 €	824,84 €	10.717,75 €
Capataz	1.005,88 €	1.005,88 €	1.005,88 €	11.979,28 €
Oficial 1ª de Oficio	969,36 €	969,36 €	969,36 €	11.560,43 €
Oficial 2ª de Oficio	930,95 €	930,95 €	930,95 €	11.271,60 €
Ayudante	852,30 €	852,30 €	852,30 €	10.847,74 €
Peón Especializado	824,52 €	824,52 €	824,52 €	10.719,85 €
Peón Ordinario	820,03 €	820,03 €	820,03 €	10.689,11 €

Tercero.- Incremento Anual: El computo anual que supone el 0,60 % revisado por categorías es el siguiente:

Titulado Superior	128,74 €
Titulado Medio	100,75 €
Jefe de Personal	94,97 €
Encargado General	85,25 €
Encargado de Obra	76,25 €
Oficial 1ª, Administrativo	70,41 €
Oficial 2ª, Administrativo	67,87 €
Auxiliar Administrativo	66,13 €
Listero y Almacenero	63,92 €
Capataz	71,45 €
Oficial 1ª de Oficio	68,95 €
Oficial 2ª de Oficio	67,23 €
Ayudante	64,70 €
Peón Especializado	63,94 €
Peón Ordinario	63,75 €

Cuarto.- La cuantía de las Horas Extraordinarias para el año 2003, será la siguiente:

Titulado Medio	13,10 €
Jefe de Personal	12,21 €
Encargado General	10,78 €
Encargado de Obra	9,46 €
Oficial 1ª, Administrativo	8,58 €
Oficial 2ª, Administrativo	8,21 €
Auxiliar Administrativo	7,93 €
Listero y Almacenero	7,63 €
Capataz	8,74 €
Oficial 1ª de Oficio	8,36 €
Oficial 2ª de Oficio	8,12 €
Ayudante	7,75 €
Peón Especializado	7,75 €
Peón Ordinario	7,55 €

Quinto.- La cuantía de las DIETAS para el año 2003, serán las siguientes:

- DIETA COMPLETA	18,23 €
- MEDIA DIETA	8,38 €

Y sin más asuntos de que tratar, firman la presente acta, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por F.E.C.O.PA *Ilegible*

Por FECOMA-CC.OO. *Ilegible*

Por M.C.A.-UGT. *Ilegible*

INCREMENTO SALARIAL DEL CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2004

COMISIÓN PARITARIA:

Por F.E.C.O.P.A.

D. David García Segovia
 D. Fernando Martín Blazquez
 D. José Manuel Izquierdo Barreras
 D. Pedro Javier Gutiérrez García

Por FECOMA-CC.OO.

D. Santiago Jiménez Gómez
 D. Gonzalo Galán Cruz

Por M.C.A.- U.G.T.

D. Miguel Ángel Zurdo S. Segundo
 D. José Luís Jiménez Gonzaga

TABLA SALARIAL: VIGENTE DESDE EL 1-01-04 AL 31-12-04

ACTA

Reunida la Comisión Paritaria del Convenio de la Construcción y Obras Públicas de Ávila y Provincia el día 4 de Febrero de dos mil cuatro en la sede de FECOPA, para proceder a fijar las tablas salariales para el año 2.004.

Primero.- Según se establece en el artículo 7º el Convenio Colectivo de la Construcción en vigor, se procede a la actualización de las ta-blas salariales, y que en términos absolutos se incrementan en un 2,80%.

Las dietas se incrementarán igualmente en un 2,80%.

GRUPO II:

PERSONAL TITULADO.	S.B.	P.C.	P.E.
Titulado Superior	43,08 €	4,15 €	3,46 €
Titulado Medio	31,95 €	4,15 €	3,46 €
Jefe de Personal	29,98 €	4,15 €	3,46 €
Encargado General de Obra	26,51 €	4,15 €	3,46 €
Encargado de Obra	22,46 €	4,15 €	3,46 €

GRUPO III: EMPLEADOS.

A) ADMINISTRATIVOS.

Oficial 1º - Administrativo	21,03 €	4,15 €	3,46 €
Oficial 2º - Administrativo	20,08 €	4,15 €	3,46 €
Auxiliar Administrativo	19,52 €	4,15 €	3,46 €
Listero	18,82 €	4,15 €	3,46 €

B) SUBALTERNOS.

Almacenero	18,82 €	4,15 €	3,46 €
------------	---------	--------	--------

GRUPO IV: OPERARIOS.

Capataz	21,02 €	4,15 €	3,46 €
Oficial 1º de Oficio	20,08 €	4,15 €	3,46 €
Oficial 2º de Oficio	19,52 €	4,15 €	3,46 €
Ayudante	18,97 €	4,15 €	3,46 €
Peón Especializado	18,82 €	4,15 €	3,46 €
Peón Ordinario	18,76 €	4,15 €	3,46 €

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

	Junio	Diciembre	Vacaciones	C. Anual
Titulado Superior	1.860,81 €	1.860,81 €	1.860,81 €	22.188,97 €
Titulado Medio	1.497,38 €	1.497,38 €	1.497,38 €	17.364,93 €
Jefe de Personal	1.383,89 €	1.383,89 €	1.383,89 €	16.369,22 €
Encargado General	1.213,44 €	1.213,44 €	1.213,44 €	14.694,00 €
Encargado de Obra	1.146,83 €	1.146,83 €	1.146,83 €	13.142,07 €
Oficial 1º Administr.	973,44 €	973,44 €	973,44 €	12.135,28 €
Oficial 2º Administr.	934,24 €	934,24 €	934,24 €	11.697,34 €
Auxiliar Administr.	894,07 €	894,07 €	894,07 €	11.398,34 €
Listero	847,94 €	847,94 €	847,94 €	11.017,85 €
Almacenero	847,94 €	847,94 €	847,94 €	11.017,85 €
Capataz	1.034,04 €	1.034,04 €	1.034,04 €	12.314,70 €
Oficial 1º de Oficio...	996,50 €	996,50 €	996,50 €	11.884,12 €
Oficial 2º de Oficio..	957,02 €	957,02 €	957,02 €	11.587,20 €
Ayudante	876,16 €	876,16 €	876,16 €	11.151,48 €
Peón Especializado..	847,61 €	847,61 €	847,61 €	11.020,01 €
Peón Ordinario	842,98 €	842,98 €	842,98 €	10.988,41 €

Segundo.- Incremento Anual: El incremento anual que supone el 2,80%, revisado por categorías es el siguiente:

- Titulado Superior	604,37 €
- Titulado Medio	472,97 €
- Jefe de Personal	445,85 €
- Encargado General	400,23 €
- Encargado de Obra	357,96 €
- Oficial 1º Administrativo	330,53 €

- Oficial 2º Administrativo	318,60 €
- Auxiliar Administrativo	310,46 €
- Listero y Almacenero	300,10 €
- Capataz	335,42 €
- Oficial 1º de Oficio	323,69 €
- Oficial 2º de Oficio	315,16 €
- Ayudante	303,74 €
- Peón Especializado	300,16 €
- Peón Ordinario	299,30 €

Tercero.- La cuantía de las dietas para el presente año, será la siguiente:

- DIETA COMPLETA	18,74 €
- MADIA DIETA	8,61 €

Cuarto.- La cuantía de las Horas Extraordinarias, será la siguiente:

Titulado Medio	13,47 €
Jefe de Personal	12,55 €
Encargado General	11,08 €
Encargado de Obra	9,72 €
Oficial 1º Administrativo	8,82 €
Oficial 2º Administrativo	8,44 €
Auxiliar Administrativo	8,15 €
Listero y Almacenero	7,84 €
Capataz	8,98 €
Oficial 1º de Oficio	8,59 €
Oficial 2º de Oficio	8,35 €
Ayudante	7,97 €
Peón Especializado	7,97 €
Peón Ordinario	7,76 €

La aplicación de la tabla salarial, dietas y horas extraordinarias anteriormente reflejadas entrarán en vigor el día uno de Enero de dos mil cuatro.

Y sin más asuntos de que tratar, firman la presente acta, en el lugar y fecha al principio indicados

Por F.E.C.O.P.A. *Ilegible*

Por FICOMA-CC.OO. *Ilegible*

Por M.C.A.- U.G.T. *Ilegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 744/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

Promotor: D. Rafael Carretero Velázquez.

Situación: Parcela nº 283, Polígono nº 5 Bernuy Salinero (Ávila).

Objeto: Proyecto de Nave de Alojamiento de Caballos.

Expediente: 172/2003.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOP al objeto de que los interesados puedan examinar la documentación en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Ávila, 11 de febrero de 2004.

El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, *Alberto Plaza Martín*.

– oOo –

Número 745/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero del corriente año, se realizó la siguiente adjudicación.

1º.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. (Contratación).

c) Número de expediente: 1/2004.

2º.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: obra.

b) Descripción del Objeto: DESDOBLAMIENTO DE COLECTOR EN LA TOLEDANA DE ESTA CIUDAD.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: BOP nº 11 de fecha 19 de enero de 2004.

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4º.- Presupuesto base de licitación:

Tipo licitación: 90.150,40 euros.

5º.- Adjudicación:

a) Fecha: 19 de febrero de 2004.

b) Contratista: OBRAS ALJISA, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 66.711,30 euros.

Ávila, 23 de febrero de 2004.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

– oOo –

Número 641/04

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

Aprobada inicialmente la modificación la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Piedrahíta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1.998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de información pública de 30 días, contados a partir de la inser-

ción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Dado en Piedrahíta, a 18 de Febrero de 2004
El Alcalde, *Ángel Antonio López Hernández*.

– oOo –

Número 643/04

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

A N U N C I O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace público que dentro del plazo que establece dicha Ley, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de

Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de esta localidad, para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Velayos a 16 de febrero de 2004.
El Alcalde, *Gonzalo Muñoz Benito*.

Número 644/04

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 15 de diciembre de 2003 adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, de aprobación del expediente número uno de modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2003.

A) Suplementos de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería:

Partida	Consignación anterior	Aumento	Consignación anterior
1.14	2103	965	3068
1.21	390	1335	1725
1.22	11719	1000	12719
1.62	150	300	450

B) Suplementos de crédito mediante transferencias de crédito:

Créditos en baja

Partida presupuestaria	Crédito existente	Importe de la baja	Crédito resultante
5.21	66229,60	10750	55479,60

Partidas de gastos con altas de créditos			
Partida	Crédito	Importe	Crédito
presupuestaria	existente	de la baja	resultante
5.21	66229,60	10750	55479,60
Partidas de gastos con altas de créditos			
Partida	Crédito	Importe	Crédito
presupuestaria	existente	del alta	resultante
4.48	120	500	620
4.62	4506	6350	10856
5.60	289,69	3900	4189,69

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el mencionado acuerdo recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

En Solana de Rioalmar, a 12 de febrero de 2004.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 657/04

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de San Juan de Gredos, adoptado en la sesión de 5 de noviembre de 2003, sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales, cuyo Texto Íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Fiscalidad del municipio

En este momento se incorpora el Sr. Álvarez García.

Vistas las modificaciones propuestas por la alcaldía en las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento, consistentes básicamente en la modificación del impuesto de Bienes inmuebles de naturaleza rústica y Tasa por distribución de agua potable.

Considerando que el procedimiento de aprobación de estas modificaciones se ajustará lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril

Reguladora de las Bases de Régimen Local en concordancia con los artículos 15 y 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la imposición, supresión y ordenación de tributos por las Corporaciones Locales.

Vistos los informes emitidos por el Secretario Interventor de conformidad con lo que se señala en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Corporación procede a debatir el asunto y finalizado el mismo, por unanimidad, siete a favor, de los siete miembros presentes en la sesión, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de siete miembros que de derecho componen la Corporación, mayoría necesaria para la aprobación de este tipo de acuerdos, por requerir según se dispone en el apartado 3.h) del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, mayoría cualificada, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales que han de regir durante el próximo ejercicio económico correspondiente al año 2004, que seguidamente se detallan y que figuran como anexo número 1 del presente acuerdo:

Ordenanza fiscal núm. 1 del impuesto sobre bienes inmuebles:

El artículo 2.2 queda redactado del modo siguiente:

“El tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,50%.

Ordenanza fiscal núm 8 por distribución de aguas incluidos los derechos de enganche:

El art. 6.1 queda redactado del modo siguiente:

“Viviendas, industrias y locales, cada año, en concepto de mínimo de consumo, 10,36 €, más los impuestos que a esta correspondan, por cada acometida, independientemente de la cantidad consumida”.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo, conforme al artículo 19 de la LHL, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en la ciudad de Burgos sin perjuicio de que cuantos estimen lesionados sus derechos puedan hacerlas valer ante la jurisdicción ordinaria.

En San Juan de Gredos, a 12 de febrero de 2004.
El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.

– o0o –

Número 662/04

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de enero de 2004 ha sido aprobado el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto del arrendamiento del Bar “El Arco”, de propiedad municipal, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 1/2004/ Bienes

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de bar “El Arco” de propiedad municipal.

b) Lugar: Plazuela del Mercado de Crespos.

c) Plazo de arrendamiento: 5 años

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Tres mil seiscientos euros (3.600 euros).

5. Garantías:

Garantía definitiva: 4 por ciento del precio total de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Crespos

b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1

d) Localidad y Código Postal: Crespos 05300

e) Teléfono 920 24 40 01

f) Telefax 902 24 43 96

g) echa límite de obtención de documentos e información: A los veintiseis días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de nueve a catorce horas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los que se indican en el Pliego de Condiciones Particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiseis días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

1- Entidad: Ayuntamiento de Crespos

2- Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

3- Localidad y código postal: Crespos 05300

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Crespos

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

c) Localidad: Crespos

d) Fecha: En acto público, celebrado al día siguiente hábil de finalizado el plazo de presentación de proposiciones, a las 14 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

10. Otras informaciones:

Las que se reseñan en el Pliego de Condiciones particulares.

11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Crespos, a 11 de febrero de 2004.

El Alcalde, *Pedro González Calvo*.

– oOo –

Número 670/04

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

A N U N C I O

Para dar cumplimiento a los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino para el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados deberán presentar por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificación de nacimiento
- Declaración de no estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad
- Certificación de antecedentes penales

- Documentación acreditativa de los títulos o méritos, en su caso, alegados.

Los solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones y causas de incompatibilidad e incapacidad para el ejercicio del cargo.

Navatejares (Ávila), a 17 de febrero de 2004.

El Alcalde, *llegible*.

– oOo –

Número 675/04

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIAN

A N U N C I O

Comunicación a los Herederos de Doña Amancia Pajares Martín.

Notificación

Cumplimentando con lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Urbanística y según acuerdo corporativo celebrado por el Pleno de este Ayuntamiento de Sanchidrian (Ávila) en sesión ordinaria del día 29 de enero de 2004, se comunica a los citados herederos, lo siguiente:

1. Que por parte de este Ayuntamiento se proceda al derribo del inmueble sito en la Plaza de la Cebada nº 4 de esta localidad y que las obras sean dirigidas por el Sr. Arquitecto Municipal adoptando las medidas de seguridad pertinentes.

2. Dar cuenta al Sr. Juez de instrucción de esta medida a los efectos del art. 87.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3. Terminados los trabajos informara a esta alcaldía aportando nota de los gastos causados.

4 Dichos gastos serán a costa de los herederos de Doña Amancia Pajares Martín.

Contra este acuerdo podrá formular recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la modificación, campo requisito previo a la interposición del recurso contencioso administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuere

el plazo será de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Sanchidrián a 3 de febrero de 2004.

El Secretario, *Ilegible*.

– oOo –

Número 677/04

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

E D I C T O

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2003, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 + 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En San Pascual, a 12 de febrero de 2004.

La Alcaldesa, *María Antonia Díaz Díaz*.

– oOo –

Número 678/04

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

E D I C T O

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se informa que dentro del plazo que esta establece se procederá por el Pleno de esta corporación municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto en el mismo.

Los interesados en el nombramiento pueden proceder a presentar en la secretaría de este

Ayuntamiento la solicitud por escrito y en un plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación de este edicto, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Los solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Gotarrendura, a 17 de febrero de 2004.

El Alcalde, *Fernando Martín Fernández*.

– oOo –

Número 679/04

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

A N U N C I O

Primero: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, ha acordado aprobar provisionalmente la implantación de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento y aprobación de su Ordenanza Fiscal.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1989, dicho acuerdo provisional, así como el texto de las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento Pleno.

En el caso de que no se formulare reclamación alguna el presente acuerdo quedará elevado a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Peñalba de Ávila, 13 de enero de 2004.

El Alcalde, *Ilegible*.